

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los de ningos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Reemplazo de 1879.

Debiendo presentarse ante la Excelentísima Comision provincial para ingresar en caja los mozos del actual reemplazo en los dias que á cada pueblo y distrito de esta capital se les señala á continuacion, cuidarán los Ayuntamientos de que esto se verifique con la más rigurosa exactitud, disponiendo que los respectivos comisionados y mozos concurren con la oportunidad debida á la Casa-Palacio de la expresada Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2; teniendo entendido que el acto empezará diariamente á las ocho de la mañana.

Se encarga asimismo á las mencionadas Autoridades y Secretarios que tengan presente cuanto se previene en los artículos 124 á 129 inclusive de la ley, especialmente lo relativo á la documentacion de que deben venir provistos los comisionados; en la inteligencia de que si así no lo verifican se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

	Sorteados.	Cupo.
Dia 12 de Marzo.		
Audiencia.....	284	113
La Alameda.....	3	1
	287	114
Dia 13.		
Hospicio.....	363	147
Dia 14.		
Castro.....	250	99
Congreso.....	232	92
	482	191
Dia 15.		
Alcalá de Henares....	87	35
Campo-Real.....	21	8
Algete.....	14	5
Coslada.....	1	1
Anchuelo.....	2	1
Camarma.....	4	2
Casillas.....	4	1
Corpa.....	8	3
Valdilecha.....	18	7
Cobaña.....	1	"
Ajalvir.....	8	3
Daganzo.....	6	3
Ambite.....	10	4
	184	73
Dia 16.		
Barajas.....	10	4
Canillejas.....	5	2

	Sorteados.	Cupo.
Orusco.....	10	4
Pozuelo del Rey.....	10	4
Torres.....	10	4
Villar del Olmo.....	10	4
Fresno de Torote.....	1	"
Fuente el Saz.....	4	2
La Olmeda de la Cebolla.....	4	2
Los Hueros.....	2	1
Nuevo Baztan.....	4	1
Loeches.....	6	3
Mejorada del Campo....	12	5
Paracuellos de Jarama..	12	4
Los Santos de la Humosa.....	11	5
Pezuela de las Torres..	9	3
Meco.....	6	2
Rivatejada.....	4	2
San Fernando.....	6	2
Torrejón de Ardoz.....	27	11
Valdeavero.....	12	5
Santorcaz.....	4	2
Villalvilla.....	6	2
Valdeolmos.....	2	1
Valverde.....	2	"
Viálvaro.....	11	5
	200	80
Dia 17.		
Buenavista.....	369	147
Dia 18.		
Valdetorres.....	8	3
Velilla de San Antonio..	2	1
San Agustín.....	3	1
Vallecas.....	24	10
Ciempozuelos.....	24	9
Pinto.....	22	9
El Escorial.....	5	2
Manzanares el Real....	5	2
Navacerrada.....	5	2
Villanueva del Pardillo..	5	2
Pozuelo de Alarcon....	12	5
Collado Villalba.....	9	4
Collado Mediano.....	3	1
Colmenarejo.....	3	1
Guadarrama.....	3	1
Hoyo de Manzanares..	6	3
Becerril.....	4	1
Alpedrete.....	4	1
Las Rozas.....	6	3
Boalo.....	4	1
Chozas de la Sierra....	1	1
Cercedilla.....	4	1
Alcobendas.....	16	7
	179	71
Dia 19.		
Colmenar Viejo.....	43	17
Fuencarral.....	23	9
Guadalix.....	8	3
San Sebastian de los Reyes.....	7	3
Chamartin.....	8	3
El Pardo.....	8	3
Galapagar.....	7	3
Pedrezuela.....	7	3
Talamanca.....	3	1
Miraflores de la Sierra.	18	7
Moralzarzal.....	8	3
San Lorenzo.....	19	7

	Sorteados.	Cupo.
Hortaleza.....	3	1
Torrelodones.....	3	2
Cabanillas de la Sierra.	3	1
El Molar.....	16	6
Navalafuente.....	2	1
Bustarviejo.....	17	7
	203	80
Dia 20.		
Hospital.....	403	160
Dia 21.		
Arganda.....	31	12
Morata.....	32	13
Brea.....	6	2
Aranjuez.....	84	34
Fuentidueña de Tajo..	15	6
Valdaracete.....	10	4
Valdelaguna.....	5	2
	183	73
Dia 22.		
Carabaña.....	18	7
Extremera.....	21	8
Villarejo de Salvanés..	36	14
Perales de Tajuña.....	18	8
Fuenlabrada.....	20	8
	113	45
Dia 23.		
Chinchon.....	53	21
Tielmes.....	16	7
Belmonte de Tajo.....	12	5
San Martín de la Vega..	12	4
Colmenar de Oreja.....	61	24
Villamanrique de Tajo..	7	3
Villaconejos.....	16	5
Titulcia.....	2	1
Villaverde.....	14	6
Moraleja.....	5	2
	198	78
Dia 24.		
Universidad.....	451	179
Dia 25.		
Getafe.....	41	16
Griñon.....	4	2
Móstoles.....	8	3
Alcorcon.....	7	3
Carabanchel Alto.....	9	3
Carabanchel Bajo.....	19	8
Casarrubuelos.....	1	1
Cubas.....	2	1
Leganes.....	27	11
Humanes.....	7	3
Serranillos.....	7	2
Torrejón de la Calzada.	2	1
Torrejón de Velasco..	16	7
Parla.....	13	5

	Sorteados.	Cupo.
Valdemoro.....	23	9
El Alamo.....	8	3
	194	78
Dia 26.		
Latina.....	393	156
Dia 27.		
Navalcarnero.....	41	16
Sevilla la Nueva.....	2	1
Boadilla del Monte....	3	2
Brunete.....	13	5
Villamantilla.....	7	2
Aldea del Fresno.....	2	1
Aravaca.....	6	3
Arroyomolinos.....	2	"
Colmenar del Arroyo..	2	1
Majadahonda.....	7	2
Quijorna.....	2	1
Los Molinos.....	4	2
Navalagamella.....	5	2
Villamanta.....	7	3
Villanueva de la Cañada.....	7	3
Villaviciosa de Odon..	12	5
Valdemorillo.....	14	5
Villanueva de Perales..	5	2
Chapinería.....	13	5
Cadalso.....	23	9
Valdemqueda.....	2	1
	179	71
Dia 28.		
Inclusa.....	351	140
Dia 29.		
San Martín de Valdeiglesias.....	37	15
El Prado.....	19	8
Robledo de Chavela....	9	3
Rozas de Puerto-Real..	4	2
Santa María de la Alameda.....	7	3
Fresnedillas.....	4	1
Navas del Rey.....	5	2
Zarzalejo.....	5	2
Cenicientos.....	20	8
Torrelaguna.....	18	7
Oteruelo del Valle....	1	1
Piñuécar.....	1	"
Rascafría.....	8	3
	138	55
Dia 30.		
Palacio.....	424	163
Dia 31.		
Buitrago.....	2	1
Canencia.....	7	3
El Berrneco.....	1	"
Valdepiélagos.....	3	1

	Sorteados.	Cupo.		Sorteados.	Cupo.
El Vellon.....	13	5	Villavieja.....	3	1
Gascones.....	2	1	Brajos.....	5	2
Gargantilla.....	4	1	Cervera.....	5	2
Horcajo.....	2	1	Garganta.....	5	2
Horcajuelo.....	4	2	Manjiron.....	5	2
La Acebeda.....	2	"	Montejo.....	5	2
La Serna.....	3	2	La Cabrera.....	3	1
La Hiruela.....	2	1		130	51
Lozoya.....	4	2			
Prádena.....	4	1			
Madarcos.....	1	1			
Robledillo de la Jara..	9	3			
Venturada.....	2	1			
Navarredonda.....	3	1			
Pinilla del Valle.....	3	1			
Patones.....	2	1			
Serrada.....	2	1			
Navas de Buitrago....	1	"			
Puebla de la Mujer					
Muerta.....	1	"			
Robregordo.....	4	2			
Sieteiglesias.....	2	"			
Torremocha.....	3	2			
Valdemanco.....	3	1			
Lozoyuela.....	8	3			
Somosierra.....	2	1			

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, el 15 del corriente termina el plazo para la presentacion en las

oficinas de este Gobierno de los presupuestos formados por los Ayuntamientos y aprobados por la Junta municipal para el ejercicio económico de 1879 á 1880; y como quiera que aquella fecha se acerca y son muchas las corporaciones municipales de esta provincia que no han llenado aún un servicio tan preferente, se lo recuerdo, advirtiéndolo á los Alcaldes, Concejales y Secretarios todos de los diferentes distritos de esta provincia, que estoy dispuesto á ser inexorable con los que no cumplan estrictamente con lo preceptuado en la ley municipal y en la Real orden circular de 17 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 20, que deberán haber tenido presente al redactar y formar los presupuestos.

Una de las circunstancias que se determinan en dicha soberana disposicion es la de que las corporaciones citadas cuiden de consignar en su presupuesto la sexta parte de los débitos atrasados que tuvieren pendientes de pago á favor del Tesoro público, y encargo á los Alcaldes de los pueblos que no se encuentren

en este caso, que hagan constar por medio de certificacion que no adeudan nada por semejante concepto, cuyo documento vendrá unido al expediente principal.
Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Secretaría.—Negociado 3.º

En el señalamiento de los dias en que han de ingresar en Caja los quintos de esta provincia, publicado en el BOLETIN de ayer, aparece Canillas en los dias 15 y 16, y Canillejas en ninguno.

Entiéndase, pues, que Canillas entregará el dia 15, y Canillejas el 16.

Madrid 7 Marzo de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Gabriel Page y Conde.....	Torrelavega.....	Rústica.....	Lozoya.....	Clero.....	50
Valentin Garcia.....	Escorial.....	".....	Escorial.....	".....	162'50
".....	".....	".....	".....	".....	119'03
Paulino Espinosa.....	Alameda.....	".....	Oteruelo.....	".....	231'83
Tiburcio Rodriguez.....	Pinilla.....	".....	Pinilla.....	".....	50
Domingo Bañares.....	Torrelaguna.....	Urbana.....	Torrelaguna.....	".....	169'13
Cayetano Lopez.....	Perales de Tajuña.....	Rústica.....	Perales.....	".....	187'50
Bias Lozano.....	Campo-Real.....	".....	Campo.....	".....	38'75
Lorenzo Sanchez.....	".....	".....	".....	".....	75
Antonio Lopez.....	Valdelaguna.....	Urbana.....	Valdelaguna.....	".....	100
Agapito Barrio.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Navalcarnero.....	".....	225
Juan Pereda Herranz.....	Camposillo.....	Urbana.....	Campo.....	".....	4'38
José Pastor.....	Belmonte.....	Rústica.....	Belmonte.....	Beneficencia.....	35'30
Leon Campo Carrero.....	".....	".....	".....	".....	100
Manuel Berzona.....	Madrid.....	".....	Barajas.....	".....	7'30
".....	".....	".....	".....	Clero.....	125'13
Eduardo Olive.....	".....	Urbana.....	Vicálvaro.....	".....	125'13
Justo Perez.....	".....	Rústica.....	Villalvilla.....	Propios.....	10
".....	".....	".....	".....	".....	100

Madrid 4 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 15 del mes de Marzo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Manuel Gonzalez.....	Pinilla del Valle.....	Rústica.....	Pinilla.....	Clero.....	19'25
Mariano Colmenarejo.....	Colmenar Viejo.....	Urbana.....	Miraflores.....	Propios.....	170'30

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

RESÚMEN numérico de los servicios prestados por la fuerza del mismo en todo el mes de Febrero último.

Delinquentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos idem.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Servicios á incendios.	Armas recogidas.	Contrabandos cogidos.	Presos condonados.
			De ejército.	De presidio.						
8	9	"	4	"	102	123	"	1	"	586

Madrid 1.º de Marzo de 1879.—El Coronel, primer Jefe, José Prior y Sanz.

Ayuntamientos.**Aldea del Fresno.**

Para que la Junta municipal de esta villa pueda llevar á efecto la formación del nuevo amillaramiento con arreglo al reglamento de 10 de Diciembre de 1878, se hace presente que todos los propietarios y colonos forasteros en este término presenten, así de las fincas rústicas, urbanas y pecuarias, las relaciones juradas por duplicado con arreglo á dicho reglamento en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, contados desde la fecha; pues pasado dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Chapería, Villa del Prado, San Martín de Valdeiglesias, Mérida y Madrid se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio.

Aldea del Fresno 16 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Pedro Enfier.

Boadilla del Monte.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los años 1874 á 76 y 1875 á 76, se hallan expuestas al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes formular, las cuales no serán oídas trascurrido que sea este término.

Boadilla del Monte 23 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Bernabé Retana.—El Secretario, Rafael de la Paliza.

Buitrago.

El proyecto de presupuesto municipal de este distrito para el año próximo de 1879 á 1880, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días para que los vecinos puedan enterarse y hacer las observaciones ó reclamaciones que tengan por conveniente.

Buitrago 2 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Chozas de la Sierra.

El art. 4.º del reglamento reformado de los amillaramientos concede á los contribuyentes forasteros la facultad de nombrar dos vocales que formen parte de la Junta municipal que ha de entender en la formación de los trabajos de que ha de ocuparse; y en su consecuencia se invita á aquellos á que hagan uso de su derecho y manifiesten á esta Alcaldía en término de ocho días, á contar desde la fecha, los que hayan elegido; pues en caso contrario se entenderá que renuncian al que les asiste.

Los Sres. Alcaldes de Miraflores de la Sierra, Colmenar Viejo y Manzanares el Real se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Chozas de la Sierra 24 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Jacinto Paredes.

La Cabrera.

No habiendo surtido efecto las subastas intentadas en los días 10 y 24 de Noviembre del año próximo pasado para el aprovechamiento de pastos del segundo tronzon La Mata del monte Robellano, en esta jurisdicción, por falta de licitadores, con la competente autorización y bajo el pliego de condiciones que en esta Secretaría se halla de manifiesto, se ha de verificar tercera subasta en la sala consistorial de esta villa, á las doce del día 13 de Marzo, bajo el tipo de 150 pesetas, para 200 reses lanaras.

La Cabrera 28 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Tomás Benito.

Lozoya.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1879 á 1880 por término de 15 días, para que la persona que guste enterarse pueda hacerlo en dicho plazo, desde las diez de su mañana á las cuatro de la tarde.

Lozoya y Febrero 27 de 1879.—El Alcalde, Aureliano Ramirez.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

El art. 4.º del reglamento que trata sobre la rectificación de los amillaramientos, previene que formen parte de la Junta municipal dos vocales nombrados por los hacendados forasteros; y se hace saber á éstos por medio del presente que en término de 10 días, á contar desde esta fecha, procedan de comun acuerdo á la designación de dichos dos vocales, participándolo á esta Alcaldía; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin realizarlo se entenderá renunciado el derecho.

Lozoya y Febrero 27 de 1879.—El Alcalde, Aureliano Ramirez.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

Madarcos.

Se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año económico de 1879 á 80 por término de 15 días para el que quiera enterarse pueda hacerlo, desde las diez á las cuatro de la tarde.

Madarcos 26 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Julian Moreno.

Real Sitio de San Lorenzo.

El art. 4.º del reglamento sobre rectificación de amillaramientos previene que formen parte de la Junta municipal dos vocales nombrados por los hacendados forasteros, y se hace saber á éstos por medio del presente que en término de 15 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan de comun acuerdo á la designación de dichos dos vocales, participándolo á esta Alcaldía; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin realizarlo se entenderá renunciado el derecho.

Real Sitio de San Lorenzo 20 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Luciano García de Castro.

Llegado el día señalado para dar principio á la repartición de cédulas en las que ha de declararse la riqueza que cada cual posea para la reforma de los actuales amillaramientos, se invita á todos los propietarios que sin residir en este Real Sitio posean fincas en su jurisdicción para que designen un representante que se encargue de sus respectivas cédulas.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se fija el presente, encargando que deberán hacer el nombramiento en el plazo de tercero día, á contar desde en el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Real Sitio de San Lorenzo 20 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Luciano García de Castro.

Ribatejada.

Estando prevenido en el vigente reglamento de amillaramientos que los contribuyentes forasteros terratenientes en esta villa presenten las cédulas de declaración de las propiedades que posean en este término á la Junta municipal de amillaramiento donde residan aquellos para que ésta lo verifique á la de esta villa, se previene á los relacionados terratenientes que al extender dichas cédulas lo verifiquen consignando además de su apellido paterno, el materno.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Valdeterres, Fuente el Saz, Valdeavero, Fresno de Torote y Valdeolmos se servirán dar la mayor publicidad al presente.

Ribatejada 2 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Fausto Meco.

San Agustín.

El art. 4.º del reglamento sobre rectificación de amillaramientos ordena formen parte de la Junta municipal dos vocales nombrados por contribuyentes forasteros; en su virtud se hace saber á éstos que en el término de 10 días, contados desde la fecha, procedan de comun

acuerdo á la designación de dichos dos vocales, participándolo á esta Alcaldía; en inteligencia que trascurrido dicho plazo sin realizarlo se entenderá renunciado el derecho.

San Agustín 26 de Febrero de 1879.—Diego Sanz.

Titulcia.

Fijado por la Junta municipal de amillaramientos de esta villa el plazo de 20 días, contados desde esta fecha, para distribuir y recoger las cédulas impresas segun se previene por circular de 16 de Diciembre último, ha acordado hacerlo público por medio de este anuncio á fin de que todos los hacendados forasteros puedan inmediatamente reclamar las que necesiten para inscribir en ellas la riqueza que posean en este término municipal, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 31 del reglamento vigente, y devolverlas á la Junta que preside sin pérdida de tiempo, á fin de poder examinarlas y terminar estos trabajos con la premura recomendada en dicha circular.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interese.

Titulcia 28 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Hipólito García.

Torrelaguna.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año económico de 1879-80, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy, á los fines del art. 146 de la ley municipal vigente.

Torrelaguna 27 de Febrero 1879.—El Alcalde, Feliciano Vera.

Villanueva de la Cañada.

En el día 16 del corriente, al oscurecer, yendo á por una carga de agua, ha desaparecido una burra de la propiedad de D. Alejandro Pelaz, de estos vecinos, cuyas señas son: una burra rucia, cerrada, herrada de las manos y con la oreja izquierda despuntada, de una alzada de cinco cuartas y media.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de la provincia que si se apareciera en alguna de sus jurisdicciones la citada bestia, den aviso á esta Alcaldía para hacerla á su dueño, el que pasará á recogerla y abonará los gastos.

Villanueva de la Cañada Febrero 21 de 1879.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

Villanueva de Perales.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 80 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal vigente.

Villanueva de Perales Febrero 18 de 1879.—El Alcalde, Romualdo Povedano.

Zarzalejo.

Formado por la Comisión nombrada al efecto el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en esta villa y su distrito por todo el ejercicio económico de 1879 á 1880, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan enterarse las personas que gusten hacerlo, ó interponer las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Zarzalejo 27 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Nicolás de la Peña.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se hace saber á D. Justo Sanjurjo y Lopez que ha sido declarada por contestada respecto al mismo la demanda de tercera promovida por D. Tomás, D. Joaquin y Doña Josefa Labiano en los ejecutivos que contra aquel insta D. Cayetano Granda; y que habiendo asimismo sido declarado rebelde, se entenderán con los estrados las diligencias que en lo sucesivo le hagan relación en los expresados autos de tercera.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. 168

Hospicio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una finca titulada La Lagunilla, situada en el término de Montiel, con inclusión de las cuevas llamadas Nueva y la del Lavadero, compuesta de tierras de labor y de monte y una alameda con unos 8.000 árboles de álamo negro, algunos chopos y 36 frutales de varias clases; tiene casa quintería construida de nueva planta, corral para encerrar ganado y una era empedrada para trillar, retasado todo en 21.582 pesetas 60 céntimos.

La de un terreno titulado Varaguindales, en el propio término de Montiel, compuesto de 168 fanegas y seis celemines de cuerda, ó sean 108 hectáreas y 51 áreas, retasado también en 5.792 pesetas; y la de una casa sita en la villa de Infantes y su calle del Remedio, que hace esquina á la de Jara, con la que linda por derecha saliendo.

Estando señalado para la celebración del remate de dichas fincas distribuidas en tres lotes, formado uno por la hacienda la Lagunilla, otro por la finca denominada Varaguindales y otro por la casa sita en Infantes, el día 31 de Marzo próximo, á la una, en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en cuyo acto se admitirán las posturas que se hagan y cubran las dos terceras partes del precio expresado en que las fincas están retasadas, previo depósito del 5 por 100 del importe de aquellas, que será devuelto á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor quede el remate; y hasta el día señalado para éste podrán enterarse en la Escribanía del que refrenda todos los que en el mismo deseen tomar parte de cuantas circunstancias les convenga conocer y consten de los autos respecto á las enunciadas fincas.

Madrid 28 de Febrero de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 171

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 28 de Febrero último, por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Anastasia Zubiarrain y Arregui, hija de D. José y Doña María, natural de Oñate, ocurrida en Madrid el día 4 de Noviembre del año próximo pasado; y se llama á los que se crean con derecho á heredarla, tanto en los bienes relictos á su fallecimiento cuanto en los que pudieran haberle correspondido en el abintestato de Doña Julia Zubiarrain y Arregui, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado, por la Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon, dentro del término de 30 días.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—V.º B.º.—Molina.—Domingo Vazquez y Mon. 169

Por el presente y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Martínez Lopez, Comandante que fué del batallón Guías de Rodas, fallecido en la isla de Cuba, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el en que el presente se publique, comparezcan en dicho Juzgado.

do á hacer uso de su derecho y manifestar los bienes que el Martinez hubiere dejado.

Madrid 16 de Febrero de 1879.—V.º B.º=M. Villasante.—El actuario, Narciso Tribaldos.

D. Félix Martinez Villasante, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á Dionisio Calvo y á Jacoba Corrido, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, para prestar declaracion en causa sobre estafa al primero.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1879.—Félix Martinez Villasante.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á Manuel Garcia, soltero, de 13 años de edad, vecino de esta villa y habitante en la plaza del Limon, núm. 6, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1878.—Francisco Molina.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispusto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Ciudad-Real, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Baides, con el sueldo anual de 330 pesetas.
La de Valdeancheta, con el de 225.
La de Tovillos, con el de 133'75.
La de Tordelloso, con el de 128.
La de Otilia, con el de 121'75.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La de Carriches, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan parlarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra á la respectiva Junta provincial de Instruccion pública en el término de un mes, á contar desde el dia en que el correspondiente Boletín oficial publique este anuncio, acompañadas de certificacion de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario

de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar, bajo su firma, todos los que reunan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal Central de párvulos; para las elementales, cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase, cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion, podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren, pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de El Vellon, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Collado Mediano, con el de 547'50.

La de Titulcia, con el de 500.

Escuela de niñas.

La de Torrejon de Velasco, con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Piedrabuena, con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Almedina, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Granátula, con el sueldo anual de 550 pesetas.

La de Alamillo, con el de 416'50.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuela de niños.

La de Navalon, con el sueldo anual de 500 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La de Alustante, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Torija, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niños.

La de Cuevas de Provanco, con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Cantimpalos, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niñas.

La de Illescas, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instruccion pública de la provincia á que corresponda la vacante en el término de 15 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslacion á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Marzo de 1879.—El Secretario general, José de Isasa.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de variacion en el paso de la Formiga y travesía de Candás, de la carretera de tercer orden de Gijon á Luanco, por su presupuesto de contrata de 79.060'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Febrero de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de variacion en el paso de la Formiga y travesía de Candás, de la carretera de Gijon á Luanco, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional del Sello.

El dia 7 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 76.000 cartones con destino á las elaboraciones que se han de verificar durante el venidero año económico de 1879-80.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitacion, á cuyo fin estará de manifiesto el pliego de condiciones y muestras de los cartones en esta Fábrica todos los dias no feriados, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 5 de Marzo de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagña.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes de la fecha.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Precio de la unidad. — Pesetas cén.
			Fanegas.	Quintales mécs.	
24	Alcalá.....	Cebada.....	277	"	8'33
26	Idem.....	Paja.....	"	615'70	4'17

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1879.—El Administrador, Juan Dodero.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE FEBRERO DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la presente decena.

Días.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. — PESETAS.
	<i>Paja.</i>		
25	Cipriano Gomez.....	91'78 quintos.	2'94
22	Jerónimo Ortega.....	9'13	2'94

Aranjuez 1.º de Marzo de 1879.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Aserin.